



Libertad y Orden

Fondo Nacional de Vivienda
FONVIVIENDA
República de Colombia

RESOLUCIÓN NÚMERO

(**0197**)

122 FEB. 2012

Por la cual se fijan fechas para la apertura y cierre de postulaciones para el subsidio familiar de vivienda que otorgará el Fondo Nacional de Vivienda para la convocatoria de ahorro Programado Contractual con Evaluación Crediticia Favorable (AVC)

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL FONDO NACIONAL DE VIVIENDA

En ejercicio de sus facultades legales, en especial las conferidas por el numeral 3° del artículo 8° del Decreto Ley 555 de 2003, el artículo 25 del Decreto 2190 de 2009, y

CONSIDERANDO

Que de conformidad con el numeral 3 del artículo 8 del Decreto 555 de 2004, es función del Director Ejecutivo del Fondo Nacional de Vivienda "3. *Dictar los actos administrativos necesarios para el cumplimiento de sus funciones.*"

Que por medio del Decreto 2190 de 2009, se creó el programa de Ahorro Contractual con Evaluación Crediticia Favorable, que es definido en el artículo 25 como "(...) *el proceso en virtud del cual los hogares postulantes vinculados al sector no formal de la economía y ubicados en todos los municipios del país, independientemente de la categoría que les corresponda según la ley, que acrediten la existencia de ahorro programado contractual con evaluación crediticia favorable previa, en una misma entidad compiten departamentalmente entre sí para la asignación de subsidios de vivienda de interés social, con cargo a los recursos distribuidos conforme a lo dispuesto en el literal c) del artículo 11 del presente decreto.*"

Que el literal c del artículo 11 del Decreto 2190 de 2009, modificado por el artículo 4 del Decreto 391 del 16 de febrero de 2012, establece que "*Los recursos restantes, se distribuirán bajo la denominada "Bolsa para Postulaciones de Ahorro Programado Contractual con Evaluación crediticia favorable, leasing habitacional y arrendamiento con opción de compra" entre los hogares postulantes de todos los municipios del país, independientemente de la categoría que les corresponda según la ley.*"

Que el Artículo 45 del Decreto 2190 de 2009, define que "*una vez calificadas cada una de las postulaciones aceptables, la entidad otorgante o el operador autorizado, si fuere el caso, las ordenará de manera automática y en forma secuencial descendente, para conformar un listado de postulantes calificados hasta completar un número de hogares equivalente al total de los recursos disponibles. Los hogares postulantes que no alcanzaren a quedar incorporados en el listado resultante serán excluidos de la correspondiente asignación.*"

"Por la cual se fijan fechas para la apertura y cierre de postulaciones para el subsidio familiar de vivienda que otorgará el Fondo Nacional de Vivienda para la convocatoria de ahorro Programado Contractual con Evaluación Crediticia Favorable (AVC) y se determinan los coeficientes de distribución departamental"

Que a través de la Resolución 599 de 2009 se adoptó el formulario de postulación y la guía para su diligenciamiento en la convocatoria para la Bolsa para postulaciones de Ahorro Programado contractual con Evaluación Crediticia Favorable, los cuales serán utilizados en el proceso de postulación.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO 1º. Señalar como fechas de apertura y cierre de postulaciones al Subsidio Familiar de Vivienda que se otorgarán con recursos de la convocatoria de Ahorro Programado Contractual con Evaluación Crediticia Favorable- AVC, las que se indican a continuación:

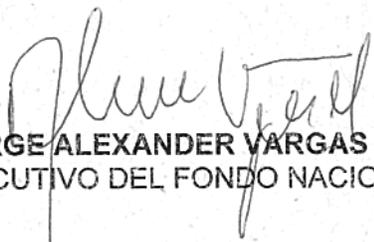
Apertura de postulaciones: Miércoles, 22 de febrero de 2012

Cierre de postulaciones: Martes, 10 de abril de 2012

ARTICULO 2º. La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C. a los


JORGE ALEXANDER VARGAS MESA

DIRECTOR EJECUTIVO DEL FONDO NACIONAL DE VIVIENDA

Elaboró: Osiris Viñas Manrique
Revisó: Maria Isabel Galvis suarez

